



Exp. 7629/14

C. 96/15

SCR/sm

SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Montevideo, 26 de febrero 2015.

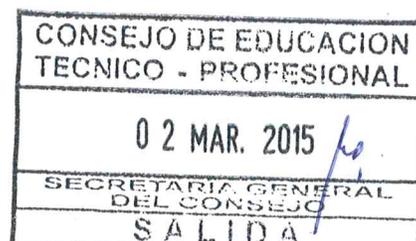
Considerado por el Consejo de Educación Técnico Profesional en sesión de fecha 26/02/15 (Acta N° 217), por unanimidad 3 en 3, tomado conocimiento resuelve: 1) Rectificar el Numeral 2) de la Resolución N° 2995/14, adoptada en sesión de fecha 23/12/14 (Acta N° 211) el que quedará redactado de la siguiente manera: 2) Pase al Departamento de Comunicaciones para notificar a los interesados a través de la Página Web, al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional y de Administración Documental para comunicar a los Programas de Educación para el Agro, Planeamiento Educativo y de Gestión Humana (UAT, FONASA y GAFI). Cumplido siga a los Programas de Gestión Financiero-Contable (Departamento de Sueldos – Sección Sueldos Docentes Escalonados) y de Gestión Humana (Departamento de Registro, Trámite y Control). Hecho, archívese.

2) Pase al Departamento de Administración Documental para dar cumplimiento al trámite dispuesto en la Rectificación de obrados.

Por el Consejo

Prof. Sandra CUNHA RAU

Secretaria General



CONSEJO DE EDUCACION
TECNICO PROFESIONAL
04 MAR. 2015
DEPARTAMENTO
ADMINISTRACION DOCUMENTAL
SALIDO

CONSEJO DE EDUCACION
TECNICO PROFESIONAL
04 MAR. 2015
DIRECCION DE COMUNICACIONES
RECIBIDO

CONSEJO DE EDUCACION
TECNICO - PROFESIONAL
04 MAR 2015
DIRECCION DE COMUNICACIONES
RECIBIDO

